

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO N°2500042027 DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00839/2025

SANTIAGO, viernes, 14 de marzo de 2025

VISTOS:

- a)** La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c)** Ley N° 21.772, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025;
- d)** El Decreto Supremo N° 4 del 24 de enero 2023, del Ministerio del Deporte, que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- e)** La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
- f)** La Resoluciones N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- g)** La Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta N° 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
- h)** La Resolución Exenta N° 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas;
- i)** La Resolución Exenta N° 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que autoriza al IND a rendir cuentas con documentación digital y electrónica por medio del sistema de rendición de gastos;
- j)** La Resolución Exenta N° 1858, de 2023, que Establece el Uso Obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica;
- k)** La Resolución Exenta N°3987, de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital;
- l)** La Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337

“Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico”, y N° 341 “Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional” Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025;

m) La Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025 del Instituto Nacional del Deporte;

n) La Resolución N°02, del 13 de enero de 2025, que Aprueba Criterios de Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del IND.

o) El Dictamen N° E126157/2021, de la Contraloría General de la República;

p) La Circular N° 29, de 2023, del Ministerio de Hacienda;

q) Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Compras públicas, cuando procediere;

r) El Oficio N°3422 de 2024, del IND, que informa disponibilidad presupuestaria para el año 2025, y

s) El Anexo de Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2500042027 Programa 01 Subtítulo 24, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN**, de fecha 31 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.

2. Que, en especial corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.

3. Que, conforme la Ley del ramo, la Política Nacional del Deporte considera planes y programas para la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional, que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva por parte de los deportistas de alto rendimiento.

4. Que, asimismo, el artículo 8° de la misma ley dispone que el Instituto Nacional de Deportes de Chile en conjunto con las federaciones deportivas nacionales, desarrolla el Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, destinado a elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional y que contempla, entre otras acciones, la detección, selección y desarrollo de personas dotadas de talentos deportivos, la formación y perfeccionamiento de técnicos, entrenadores, jueces,

administradores deportivos y profesionales ligados a la ciencia del deporte y la creación y el desarrollo de centros de entrenamiento para el alto rendimiento deportivo, además de participar en la constitución, administración y desarrollo de Corporaciones para el Alto Rendimiento Deportivo.

5. Que, con el objeto de elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional, la ley otorga a este Instituto, entre otras, la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes a la consecución de los diversos fines del Servicio, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte.

6. Que, a su vez, la Ley N° 21.772, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser transferidos al Sector Privado a través de su Asignaciones 337 que, entre otros, se encuentra destinada a fortalecer el deporte de Alto Rendimiento y apoyar a sus deportistas.

7. Que, a través de la Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, se fijó el procedimiento de concursabilidad para la distribución de los recursos de las asignaciones presupuestarias 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico" y 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 21.772, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

8. Que, a través de la Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del Instituto Nacional del Deporte.

9. Que, el Departamento Deporte de Alto Rendimiento evaluó como pertinente seleccionar y aprobar el financiamiento del proyecto presentado por la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN**, código N°2500042027, denominado "**FEDEVELA - Mantención y Combustible Gomón 2025**" por la suma de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil Pesos).

10. Que, por Resolución Exenta N°286 del 28 de enero de 2025, se aprobó convenio de ejecución y transferencia de recursos del proyecto deportivo código N°2500042027 presentado por la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN**.

11. Que, en el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N°2500042027, por error de transcripción, en el Numeral CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA, no se identificó correctamente la Programación de Caja, del proyecto código N°2500042027, denominado "**FEDEVELA - Mantención y Combustible Gomón 2025**", procediendo a su corrección.

12. Que, en relación a lo anterior, el artículo 62° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

13. Que, en este contexto y para los fines antes indicados, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN**, celebraron con fecha 31 de



enero de 2025, un Anexo Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2500042027, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º) APRUÉBASE el Anexo Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2500042027, correspondiente a la Categoría Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento Convencional y Paralímpico, celebrado el 31 de enero de 2025, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN**, cuyo texto es del siguiente tenor:

“ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N° 2500042027 PROGRAMA 01 SUBTÍTULO 24

En Santiago, a 31 de enero de 2025, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, en adelante “Instituto” o “IND”, representado por la Jefa (s) del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, doña **CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA**, cédula de identidad N°17.155.161-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteíza N°1956, piso 3, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y la entidad **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN**, RUT N°70.001.200-K, persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social es FOMENTO DE LA NAVEGACION A VELA, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND; bajo el N°1301819-7 del año 2004, representada legalmente por don **YERKO YURI CATTARINICH GARCÍA**, cédula de identidad N°11.827.112-2, domiciliados para estos efectos en RAMON CRUZ 1176, OF. 401, comuna de NUNOA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante también “entidad responsable”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código 2500042027 denominado “**FEDEVELA - Mantención y Combustible Gomón 2025**” por la suma de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil Pesos), presentado por la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN**, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 286, del 28 de enero de 2025, del IND.

SEGUNDO: MODIFICACION

Por el presente acto, las partes comparecientes han acordado modificar el numeral “**CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA**”, al Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2500042027 denominado “**FEDEVELA - Mantención y Combustible Gomón 2025**”, de acuerdo al siguiente detalle:



DONDE DICE

“CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

La transferencia de los recursos estará condicionada al cumplimiento de los hitos, establecidos en función del objeto del proyecto, que se indican a continuación:

Inicio/Término *1-2025 / 12-2025*

Programación del Gasto: \$ 3.200.000											
ENE	241.666	FEB	241.666	MAR	241.666	ABR	241.666	MAY	241.666	JUN	241.666
JUL	241.666	AGO	241.666	SEP	241.666	OCT	241.666	NOV	241.666	DIC	241.674

DEBE DECIR

“CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

La transferencia de los recursos estará condicionada al cumplimiento de los hitos, establecidos en función del objeto del proyecto, que se indican a continuación:

Inicio/Término *1-2025 / 12-2025*

Programación del Gasto: \$ 3.200.000											
ENE	241.666	FEB	241.666	MAR	241.666	ABR	241.666	MAY	241.666	JUN	241.666
JUL	541.666	AGO	241.666	SEP	241.666	OCT	241.666	NOV	241.666	DIC	241.674

TERCERO: En lo no modificado por el presente documento, se mantiene íntegramente vigente lo acordado por las partes en el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código 2500042027, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 286, del 28 de enero de 2025.

CUARTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

QUINTO: PERSONERÍA.

La Jefa del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento, o quien la subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del IND.

La personería de don YERKO YURI CATTARINICH GARCÍA para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en ACTA SESION ORDINARIA de fecha 11/4/2024.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,"

Constan timbres y firmas.

2° ARCHÍVESE copia de la presente Resolución Exenta junto a la Resolución Exenta N° 286, del 28 de enero de 2025.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la sección Actos que afecten a terceros, en el banner Gobierno Transparente del Sitio Internet del Instituto Nacional de Deportes de Chile

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA
JEFATURA(S)**

DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

VRM/APG/JPA/FDA/JCE

Distribución:

- FEDERACION DEP. NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Convenios
- Unidad de Desarrollo Federativo
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Rendición de Cuentas
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=32245350&hash=60331>